INPEC

ADICIÓN COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 010-2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que el Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca requiere ADICIONAR A LA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA N° MC- 010-2026 CUYO OBJETO ES: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS CET, JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA GUADUAS.**". Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC PMSLEGU por intermedio de sus centros penitenciarios contempladas desde la Ley 65 de 1993 y las demás normas concordantes, la Dirección de la Penitenciaria de Media Seguridad la ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su mismo Establecimiento penitenciario, en razón de los cuales la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC asigna recursos para que se satisfaga esta necesidad mediante la Resolución N°. 008079 del 17 de septiembre del 2025 existiendo aun disponibilidad de recursos para suplir las necesidades inmediatas de los proyectos productivos.

2. OBJETO.

Adicionar a la comunicación de aceptación de la oferta N° 010-2026 a nombre de **DISTRBUCIONES ALIADAS S.A.S.** cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS CET, JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA GUADUAS.**".

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución no varía, queda igual al contrato inicial.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: No varía, queda igual al contrato inicial.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones no varían quedan igual al contrato inicial

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO: El supervisor será la Dragoneante Karen Vanessa Martínez responsable del área de Proyectos productivos.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La resolución 1973 del 06 de Junio de 2012, por la cual se modifica el Manual de contratación y de control y vigilancia de los contratos estatales celebrados por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega a los directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden nacional, la capacidad para celebrar contratos que afecten las apropiaciones vigentes.

El decreto 1510 de 2013, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo los efectos constituyen el contrato celebrado.

Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, la cual preceptúa "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...".

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la adición es por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($5.973.507) M/cte.**, para un valor total del contrato de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUNMIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($17.921.830.) M/cte.**

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAQUETE	SET DE PINCELES	10	6.494	64.900
2	CAJA X12	BOLIGRAFO POLY X12	100	14.286	1.428.600
3	UNIDAD	CARPETA BLANCA OFICIO	200	6.034	1.206.800
4	UNIDAD	RUEDA DOBLE PARA EJERCICIO	1	32.468	32.468
5	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE FINO	10	2.857	28.570
6	UNIDAD	AUDIFONOS TIPO DIADEMA	2	76.284	152.568
7	UNIDAD	PEGANTE EN BARRA DE 20 GRAMOS	10	909	9.090
8	UNIDAD	TONER IMPRESORA LEXMARK 58D4X00 NEGRO	1	990.000	990.000
9	UNIDAD	UNIDAD DE IMAGEN 58D0Z00 NEGRO (IMPRESORA LEXMARK)	1	324.675	324.675
10	UNIDAD	ALMOHADILLA DACTILAR RECTANGULAR RHE 432	50	24.006	1.200.300
11	GALON	GALON PEGANTE COLBON PAPEL, 4 KILOS	2	43.182	86.364
12	UNIDAD	TABLA LEGAJADORA OFICIO	10	4.286	42.860
13	UNIDAD	CUADERNO COCIDO CUADRICULADO DE 50 HOJAS (SURTIDO)	184	2.208	406.272

CDP- No. 3026
Fecha: 06/02/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-156
PMSLEGU
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO

INPEC

FUENTE: NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS CET, JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA GUADUAS.
EXPEDIDO POR: IVON MARITZA HERRAN MARTINEZ.
POR VALOR: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($31.606.806)
Resolución No. 000473 del 26 de enero de 2026.

La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Penitenciaria de media seguridad La Esperanza de Guaduas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No hay variación en el análisis del riesgo de su contrato inicial.

6 GARANTÍAS

De acuerdo al monto de la adición y al tiempo estimado para iniciar su ejecución SI se ampliaran las garantías.

TC (RA) FREDDY CAMARGO ZORRILLA
Director del PMSLEGU

P.A.T Karen Martinez
LAURA CAROLINA CALDERON RODRIGUEZ
Responsable Atención y Tratamiento

Elaboró: SONIA AMAYA RAMIREZ
Responsable Actividades Productivas.
Fecha Elaboración: 27/07/2026